



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 007-2010-MDM

Majes, 11 de Febrero del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Febrero de 2010, ha aprobado.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1586-2010, el Proveído N° 088-2010/SGGSC/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, el Informe N° 019-2010DAP GGSC MDM del Departamento de Desarrollo Agropecuario y PYMES, el Dictamen N° 050-2010-SGAJ/MDM, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 069-2010-A/MDM, de Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1586-2010, el Comité Cívico de Desarrollo del Asentamiento B-4 a través de su Presidente el Sr. Benito Florez Rondón, solicita el permiso para el uso y exoneración del pago de derechos del Campo Ferial EXPOMAJES, para el desarrollo del evento "Pelea de Toros-Jesús Nazareno", con el objeto de recaudar fondos para el mejoramiento, ampliación y techamiento del templo Jesús Nazareno B-4.

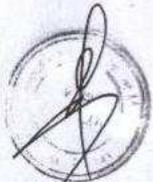
Que, mediante el Informe N° 019-2010DAP GGSC MDM del Departamento de Desarrollo Agropecuario y PYMES y el Dictamen N° 050-2010-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal la exoneración solicitada.

Que, según lo establece el artículo 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos, conforme a Ley.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Febrero del 2010, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por Unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA DE PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL CAMPO FERIAL EXPOMAJES A FAVOR DEL COMITÉ CÍVICO DE DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO B-4 DEL DISTRITO DE MAJES, A FIN QUE ESTE REALICE EL EVENTO TRADICIONAL PELEA DE TOROS JESÚS NAZARENO EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2010, A HORAS 13.00 CON EL OBJETO DE RECAUDAR FONDOS PARA EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y TECHAMIENTO DEL TEMPLO JESÚS NAZARENO B-4, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE.



PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Telf. 054-586135 - 054-586784



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

al **Gestión, Cambio y FUTURO**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Exoneración del pago de derechos por el uso del Campo Ferial EXPOMAJES a favor del Comité Cívico de Desarrollo del Asentamiento B-4 del Distrito de Majes, a fin que este realice el Evento Tradicional Pelea de Toros Jesús Nazareno el día 28 de Febrero del 2010, a horas 13.00 con el objeto de recaudar fondos para el mejoramiento, ampliación y techamiento del templo Jesús Nazareno B-4, conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento a los interesados, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Departamento de Desarrollo Agropecuario y PYMES, y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítese conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Dr. RENE D. CÁCERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal

Osvaldo Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL

MAJES

